

**ACTA NUMERO 2.402 - REUNIÓN DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Carlos Gustavo Ensinck, Verónica Liliana Reynoso, Eva Juliana Calabria, Mario Astolfo Romano, Marcela Alejandra Napoleone, Gonzalo Francisco Luciani, Jorge Roberto Cittá, Mario César Gonzalez Rais, Margarita Elsa Zabalza, Lisandro Arturo Araujo y Oscar Eduardo Romera. A las dieciocho horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

**Ausentes:** Por secretaría se informa que se encuentran ausentes los/as directores/as Carina Viviana Mazzeo, Federico Göttig y Romina Brining, -----

**Integración del nuevo directorio conforme acta de reunión de la Junta Electoral y legislación vigente. Paridad.** Luego de un intercambio de opiniones, surgen dos mociones: Primera moción formulada por los Dres. González Rais, Zabalza, Araujo, Cittá, Napoleone, Luciani y Romera que mocionan: Disponer que el nuevo Directorio deberá en un plazo razonable adecuar la integración del mismo conforme a la normativa de paridad de género vigente en la provincia, Ley 14.002. Todo ello a fin de evitar dilaciones en la asunción de los nuevos Directores electos. Segunda Moción: Seguidamente los Dres. Ensinck, Reynoso, Calabria y Romano mocionan: Que conforme acta de junta electoral del día 6 de Diciembre de 2021, el Directorio dispuso que la lista Consenso Gremial en caso de resultar vencedora en los comicios del 10 de Diciembre debía adecuar la misma a la paridad de género que rige en la Provincia de Santa Fe y conforme los postulados de la Ley 14002. Que tal resolución fue consentida por el apoderado de la misma y no fue objetada por lo que obra firme. En consecuencia, resultando operativa la norma referida y habiéndose concedido plazo de 24 horas a fin que se resuelva la cuestión, la integración de la lista deberá estar conformada de la siguiente forma: Lucas Galdeano; Valeria Argüello; Sergio Chitarroni; Natalia Arancibia; Agustín Borgatello; Liliana Urrutia; Juan Manuel Fascia; Laura Primucci; Felipe Amormino; María Florencia Blotta. Fundamentos de Moción: Que desde que asumimos este Directorio, ha expresado su fuerte compromiso con los DDHH y los DDHH de las mujeres. Ello devino en políticas y medidas positivas que hoy son normas vigentes en este Colegio como aprobación de protocolos de género, capacitación obligatoria en género para las y los aspirantes a la matriculación, adhesión a la Ley Micaela, por nombrar algunas de ella, acciones además que no solo estuvieron dirigidas hacia el interior de la abogacía, sino también en posicionar a nuestro colegio como una institución de referencia en género en nuestra comunidad y a nivel nacional, inclusive siendo reconocida la labor del Directorio por la FACA. Como operadores y operadoras del derecho tenemos un rol importantísimo para

actuar en la promoción y legitimación de los cambios sociales y culturales tendientes a garantizar la plena vigencia de los principios de igualdad y no discriminación. Es decir, en la construcción de nuevos sentidos comunes capaces de interpelar las desigualdades y las discriminaciones, para poder edificar sociedad igualitaria y libre de violencia a la que aspiramos las personas de bien. Toma la palabra la Dra. Reynoso y agrega: Como mujer, por mi compromiso con la lucha por los derechos de las mujeres y disidencias y por haber jurado al asumir mi cargo de Vicepresidenta de Colabro el 20 de diciembre de 2019, por la Justicia y la Igualdad no podemos consentir que los avances de nuestro colegio en materia de género sean considerados meramente simbólicos sino una herramienta concreta para poder luchar contra las **matrices de violencia y exclusión**. Los demás integrantes (Ensinck, Calabria y Romano) adhieren a lo manifestado por la Dra. Reynoso. Al no existir una lista aprobada en el acto de juramento no resultará posible adecuar el juramento. Y por otra parte la atribución electoral del Directorio cesa con la asunción por lo que la posterior modificación devendrá nula. Por último, y siendo de orden público y de preferencia tutela constitucional la actuación jurídica con perspectiva de género imperativa en este ámbito colegiado, corresponde –no habiendo contestado el traslado corrido por esta entidad- que la lista quede integrada como se nombró precedentemente. ///Seguidamente sometidas ambas mociones a votación, la moción Primera es votada afirmativamente por los Dres. Romera, Cittá, Napoleone, Luciani, Araujo, Zabalza y González Rais (7 votos); la Moción Segunda es votada afirmativamente por los Dres. Ensinck, Reynoso, Calabria y Romano (4 votos); resultando en consecuencia aprobada por el Directorio constituido en Junta Electoral la PRIMERA MOCIÓN.///Seguidamente toma la palabra el Dr. Romano y mociona que el término plazo razonable sea considerado la primera reunión del Directorio entrante, sometida la cuestión a consideración rechazan la moción los Dres. Romera, Cittá, Napoleone, Luciani, Araujo, Zabalza y González Rais (7 votos); y votan por la afirmativa los Dres. Ensinck, Reynoso, Calabria y Romano (4 votos); siendo rechazada la moción. En este estado los nombrados en último lugar atento al resultado de la votación solicitan se corra vista al INADI y la Inspección General de Personas Jurídicas. - - - - -

**Fecha de jura de nuevas autoridades según lo aprobado en el punto precedente.** Se deja constancia que las nuevas autoridades asumirán el lunes 20 de diciembre a las 12.00 hs.- - - - -

A las 19.30 horas se da por finalizada la reunión aprobándose la presente acta.- - - - -